

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**DAGANZO DE ARRIBA****OFERTAS DE EMPLEO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2026, se aprueba la convocatoria y bases por las que se regirá el proceso selectivo por concurso-oposición por promoción interna para la provisión de 1 plaza de Subinspector de Policía del Ayuntamiento de Daganzo, con las siguientes características:

- Denominación de los puestos: Oficial de Policía.
- Régimen: Laboral fijo.
- Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: A2.
- Titulación exigible: Título de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica o equivalente.
- Sistema de selección: Concurso-oposición (Promoción interna).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar a partir de día siguiente a la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las bases íntegras de la convocatoria están expuestas íntegramente en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Daganzo (<https://daganzo.sedelectronica.es/>).

Contra las bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el presidente de la Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Daganzo de Arriba, a 24 de septiembre de 2026.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(03/15.487/26)

